



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210044600

1.- Téngase por notificada personalmente a la Dra. Indira Gandhi Jairo Hernández¹.

2.- Integrado el contradictorio, en los términos del artículo 440 del CGP, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA -BBVA COLOMBIA- contra INDIRA GANDI JOIRO HERNÁNDEZ, en la forma y términos previstos en el mandamiento de pago librado el 7 de diciembre de 2021².

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de **\$7.105.000**.

QUINTO: Ejecutoriada la providencia que aprueba la liquidación de costas procesales, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil de Sentencias, para que allá continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

¹ C-1 PRINCIPAL/07AllegaNotificacionSolicitaSeguirAdelanteConLaEjecucionCorreo

² C-1 PRINCIPAL/04AutoLibraMandamientodePagoES-2021-0446- (1)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

JUEZ

JR

Estado 39 de fecha 14/03/2022